



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 240/2007

á, 12 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional de Cooperación 33/2007 suscrito por el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y El Hogar de niños TECHO PINARDI.

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley de Municipalidades en su Art. 5 define como una de sus finalidades, crear las condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del municipio.

Qué, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación, con órganos privados y/o de la sociedad civil, para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Qué, es competencia del Gobierno Municipal la prestación de servicios a favor de la niñez y adolescencia, de acuerdo al Art. 8-I numeral 20 de la Ley 2028.

Qué, el Convenio suscrito en sus partes principales establece los siguientes compromisos:

- a) Otorgar un apoyo económico por un valor de Bs. 15.000.- Para el funcionamiento y mantenimiento del Hogar, pago de servicios básicos de: Agua, Luz, Gastos administrativos, Artes gráficas, Químicos y Farmacias y teléfono.
- b) Los recursos se encuentran presupuestados en la Categoría Programática 75.0000.017 Partida 71600, Certificación Presupuestaria 3012007 gestión 2007.
- c) La institución beneficiaria otorga una Letra de Cambio en calidad de Garantía por la correcta inversión de los recursos.

Qué, la duración del convenio es por la gestión 2007, previa aprobación del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 12 de Septiembre del año dos mil siete, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 33/2007, suscrito en fecha 09 de agosto 2007 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de niños TECHO PINARDI que otorga el apoyo económico de Bs. 15.000.- Para el funcionamiento y mantenimiento de la citada institución. Recursos presupuestados en la Categoría Programática



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

75.0000.017 Partida 71600, Certificación Presupuestaria 3012007 correspondientes a la gestión 2007.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortez
CONCEJAL PRESIDENTE